

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001311002320170108001

Demandante: Ana Lucía Melgarejo Arévalo

Demandado: Édgar Castillo Maldonado

UNIÓN MARITAL DE HECHO – APELACIÓN DE SENTENCIA

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial del demandado **ÉDGAR CASTILLO MALDONADO** manifestó que *“el recurso de apelación lo sustente (sic) de manera completa en el momento de su interposición”*, es preciso tener por sustentado el recurso, pues dicha carga *“podía darse en cualquier tiempo después de proferida la sentencia de primer grado y con antelación al referido límite; es decir, entendía como válidas y vinculantes todas las atestaciones efectuadas con dicho fin antes de finalizar el mentado traslado, incluso con antelación a su inicio”* (CSJ, sentencia STC13821-2021).

Por lo anterior se **DISPONE**:

Primero: Tener por sustentado en tiempo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandado **ÉDGAR CASTILLO MALDONADO** contra la sentencia del 7 de abril de 2021 proferida por el Juzgado Veintitrés de Familia de Bogotá, D.C.

Segundo: Correr el término de legal de cinco (5) días a la parte demandante para la réplica.



Tercero: Cumplido el anterior término, se ordena el regreso de las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf5f9e20859d7f94ff997ff8fa16023eeeaef234bbe24d8bc9743f739d99e928

Documento generado en 10/11/2021 02:57:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>